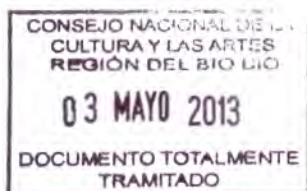


JEK/RGT/CRR/crr.



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 40399 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA FOMENTO DE LA LECTURA, CONVOCATORIA 2012.

EXENTA N° 336

CONCEPCION, 03 MAY 2013

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 4.115, con sus modificaciones de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Fomento de la Lectura, convocatoria 2012; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 16.03.2012 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 235 de fecha 22.03.2012; el Certificado de Ejecución Total de fecha 18.04.2013, suscrito por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Biobío.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la línea de Fomento de la Lectura, Convocatoria 2012, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° **40399**, titulado **"OBRA MENOR AMPLIACIÓN BIBLIOTECA ARTURO MATTE ALESSANDRI"**, cuyo Responsable correspondía a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN**, RUT N° 69.140.900-7, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 16.03.2012, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 235 de fecha 22.03.2012.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total de fecha 18.04.2013 suscrito por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Biobío, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total de fecha 18.04.2013 por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Biobío, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 40399, titulado **"OBRA MENOR AMPLIACIÓN BIBLIOTECA ARTURO MATTE ALESSANDRI"**, cuyo Responsable correspondía a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN**, RUT N° 69.140.900-7, correspondiente a la Línea Fomento de la Lectura, Convocatoria 2012 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, con la tipología de "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitase, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIOBIO

Distribución:

- Unidad Fondos Concursables.
- Dpto. de Administración Región del Biobío.
- Archivo Resoluciones Región del Biobío.